



00198



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

Acreditación: 00198

Certificación: 00746

Expediente: 02/2020

Método de MEDIACIÓN

C O N V E N I O F I N A L

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco al día 23 veintitrés de Enero del 2020 dos mil veinte.

----- **CENTRO PRIVADO NÚMERO 00198 DE MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** -----



N2-ELIMINADO

N1-ELIMINADO 6

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas, del día 23 (veintitrés) de Enero del 2020 dos mil veinte, en las instalaciones del **Centro Privado 00198**, ubicado en la calle Manuel Doblado número 104 (ciento cuatro), Colonia Centro, en Autlán de Navarro, Jalisco, Código Postal 48900 (cuatro, ocho, nueve, cero, cero), ante la presencia de la Licenciada **LIVIER PÉREZ PÉREZ** en su carácter de Prestador de Servicios con número de registro de certificación 00746, (cero, cero, siete, cuatro, seis), de fecha 25 (veinticinco) de Marzo del año 2019 (dos mil diecinueve), perteneciente al Centro Privado 00198 (cero, cero, uno, nueve ocho), acreditado bajo el número de registro 00198, (cero, cero, uno, nueve ocho), de fecha 25 (veinticinco) de Marzo del año 2019 (dos mil diecinueve), actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1260, 1261, 1264, 1266 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 5, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número **02/2020**, tramitado ante el Centro Privado número 00198, (cero, cero, uno, nueve ocho), ubicado en el número 104 (ciento cuatro) de la calle Manuel Doblado, en la colonia Centro, en el municipio de Autlán de Navarro, del Estado de Jalisco, manifiesto y hago constar:

----- **DE LAS PARTES CONVENIANTES** -----

Ante mi comparecen por una parte y por su propio derecho la señora **N3-ELIMINADO 1** con el carácter de acreedora, a quien más adelante se designara como **PARTE**



00198



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

SOLICITANTE y por otra parte y por su propio derecho el C. **RICARDO QUILES MADERA** con el carácter de deudor, a quien en adelante se le designara como **PARTE COMPLEMENTARIA**, a quienes conjuntamente y en lo sucesivo se les denominara "**LAS PARTES**"; quienes en este acto manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

PERSONALIDAD

I.- LA SEÑORA [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1.- Que es [REDACTED] de edad, originaria del Chante del Municipio de [REDACTED]

2.- Que se identifica con Credencial de Elector, con el número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el prestador del servicio del Centro Privado 00198 (cero, cero, uno, nueve, ocho), la Licenciada LIVIER PEREZ PEREZ, forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo 1;

3.- Que en lo sucesivo su domicilio será en la finca [REDACTED]

4.- Que su estado civil es [REDACTED]

5.- Que es acreedora, de la parte complementaria en razón de **NO EXISTIR DOCUMENTO ALGUNO** así como lo reconocen en estos momentos;

6.- De ocupación ama de casa conforme al artículo 18 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, manifiesta de conducirse con verdad que si sabe leer escribir con fundamento al artículo 24 de Reglamento en cita.

II.- EL C. [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1.- Que es [REDACTED] de edad, originario del [REDACTED]

2.- Que se identifica con Credencial de Elector, con el número de Folio [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral, y de la que acompaña copia fotostática, misma que es cotejada por la Licenciada LIVIER PEREZ PEREZ prestador del servicio del Centro

N4-ELIMINADO 6

N5-ELIMINADO





00198



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

Privado 00198 (cero, cero, uno, nueve ocho), y forma parte
integral del presente instrumento, y **se acompaña como anexo 2;**

3.- Que en lo sucesivo su domicilio será en la N20-ELIMINADO 2
N19-ELIMINADO 2

4.- Que su estado civil es N21-ELIMINADO 25

5.- Que es deudor, de la parte solicitante en razón de **NO EXISTIR DOCUMENTO ALGUNO** en estos momentos y voluntariamente reconoce plenamente el adeudo sin coacción, ni amenaza, ni fuerza.

6.- De ocupación comerciante conforme al artículo 18 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, manifiesta de conducirse con verdad que si sabe leer y escribir con fundamento al artículo 24 de Reglamento en cita.

N22-ELIMI

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:



-----**DECLARACIONES**-----

N23-ELIMINADO 6

I.- LAS PARTES manifiestan que derivado del **RECONOCIMIENTO DE ADEUDO**, tal y como así lo reconocen en estos momentos;

II.- Igualmente ambas **PARTES**, manifiestan que han decidido voluntariamente someter su conflicto a los métodos alternos previstos en la Ley de Justicia Alternativa, con objeto de obtener un convenio final;

III.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo de Mediación a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa;

IV.- LAS PARTES se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;

V.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad en ejercicio de sus funciones y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

VI.- Que **LAS PARTES** están de acuerdo y se sometieron al principio de confidencialidad, referido dentro de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan



00198



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

a todos los principios y reglas enmarcados en dicha legislación.

-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, y el 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para

N24-ELIMINADO 6

Contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

N25-ELIMINADO

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----**CLÁUSULA**-----



PRIMERA.- LAS PARTES de Común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo en cuanto a el adeudo que mantienen en razón **DE UN RECONOCIMIENTO DE ADEUDO,** a través del método alternativo de conformidad con los artículos 1260, 1261, 1264, 1266 y 1271, del Código Civil del Estado de Jalisco, tal y como así lo reconocen en estos momento.

SEGUNDA. - LAS PARTES reconocen que a la fecha la parte complementaria el C. N26-ELIMINADO 1 adeuda a la parte solicitante la C. N27-ELIMINADO 1 por la causa señalada en la cláusula **PRIMERA** la cantidad de **\$4,000.00 (cuatro mil Pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- LA PARTE COMPLEMENTARIA el C. N28-ELIMINADO 1 N29-ELIMINADO 1 obliga a pagar a **LA PARTE SOLICITANTE** la C. N30-ELIMINADO 1 N31-ELIMINADO 1 la cantidad de **\$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)**. En pagos quincenales para liquidar el día 23 veintitrés de Febrero del 2020 Dos Mil Veinte.



00198



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

CUARTA.- LA PARTE COMPLEMENTARIA el C. **N32-ELIMINADO 1** **N34-ELIMINADO 1** a **LA PARTE SOLICITANTE** la C. **N33-ELIMINADO 1** **N35-ELIMINADO 1** en **pagos**, siendo cada pago por la cantidad de **\$2,000.00** (Dos Mil pesos M/N), quincenales debiéndose extender los recibos respectivos de dichos pagos para constancia.

QUINTA.- Los pagos a los que se obliga **LA PARTE COMPLEMENTARIA** el C. **N36-ELIMINADO 1** los efectuará En las instalaciones del centro privado 00198 (cero, cero, uno, nueve ocho), ubicado en la calle Manuel Doblado número 104, (uno, cero, cuatro), en la Colonia Centro, en Autlán de Navarro, Jalisco.

SEXTA.- LAS PARTES de común acuerdo pactan que en razón del adeudo reconocido en la cláusula **SEGUNDA** se generará un interés ordinario a cargo de la parte complementaria, quien adeuda la suerte principal, mismo interés será del 1.8%, el cual deberá ser pagado por la parte complementaria dentro de los pagos a la suerte principal, en los mismos términos y condiciones previamente establecidas.

SÉPTIMA.- Para efectos de la cláusula anterior las partes manifiestan que los intereses se comenzarán a **N38-ELIMINADO 6** partir del día siguiente del primer pago vencido.

OCTAVA.- En caso de mora por parte de la parte complementaria mismo que es deudor de la suerte principal, las partes de común acuerdo pactan que se generará un interés del 2%, el cual deberá ser pagado por la parte complementaria dentro de los pagos a la suerte principal, en los mismos términos y condiciones previamente establecidas.

NOVENA.- Para efectos de la cláusula anterior se entenderá que se incurrirá en mora a falta del pago total pactado en las obligaciones contenidas en el presente al siguiente día que se haya vencido el pago el cuál se ha reconocido por las partes.

DÉCIMA.- Las partes de común acuerdo pactan que en caso de existir cualquier abono o pago por parte de la parte complementaria, este se tomará para cubrir los conceptos contratados respetando este orden, primeramente los intereses moratorios en caso de existir, los intereses ordinarios y por último al capital adeudado y reconocido en el presente Convenio Final; manifestando las partes que la suerte principal no se incrementará en ningún momento por los intereses generados en razón del transcurso del tiempo.

DÉCIMA PRIMERA.- La parte solicitante se obliga al termino del convenio y al haberse dado cumplimiento al mismo a



N37-ELIM

N38-ELIMINADO 6



00198



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

expedir documento alguno donde se exprese que la parte complementaria cumplió en tiempo y forma con el adeudo que se reconoce en estos mismos momentos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Así mismo, las partes estipulan que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción del Juez en turno en materia **CIVIL** del **DECIMO SEGUNDO** partido judicial, ubicado en Autlán de Navarro, Jalisco, a quien la parte afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en los términos previstos para tal efecto en la Ley de Justicia Alternativa del Estado y en el Código de Procedimientos Civiles del Estado Vigente;

I.- Dicha ejecución se hace consistir en que la parte afectada con el incumplimiento de la otra, podrá acudir ante el Juez ya mencionado a solicitarle que se le requiera del pago a la parte infractora y en su caso se le embarguen bienes suficientes para acreditar el monto adeudado, así como el monto de los intereses pactados, practicando para ello las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes.

II.- Así mismo el Juez en turno, procederá en caso ejecutar, el presente convenio, siendo a cargo de la parte que incumpla, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.

DÉCIMA TERCERA.- En relación a su situación fiscal, las partes señalan que se encuentran al corriente en el pago de los impuestos que les corresponden, sin acreditarlo en el acto, por no traer consigo los documentos justificativos, manifestación que hacen bajo su responsabilidad y protestando que se condujeron con verdad.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes manifiestan su voluntad de llevar a cabo el presente convenio en este centro privado, así mismo manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de **sentencia ejecutoriada**, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

DÉCIMA QUINTA.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

N40-ELIMINAI

N39-ELIMINADO 6



00198



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

Se suscribe el presente convenio por cuadruplicado uno para cada una de las partes, el tercero para el Centro Privado 00198 (cero, cero, uno, nueve ocho), y el cuarto para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa.

PARTE SOLICITANTE

N41-ELIMINADO 6

c. N42-ELIMINADO 1

PARTE COMPLEMENTARIA

N43-ELIMINADO 6

c. N44-ELIMINADO 1



LIC. LIVIER PÉREZ PÉREZ

**PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICADO
POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
BAJO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN 00746,
ADSCRITO AL CENTRO PRIVADO CON NÚMERO DE
ACREDITACIÓN 00198**

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/1119/2020
Expediente Centro: 02/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 6 SEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 23 veintitres de enero del año 2020 dos mil veinte, por N45-ELIMINADO 1

ante el prestador del servicio LIVIER PÉREZ PÉREZ con número de certificación 00746, adscrito al centro acreditado con número 00198, denominado ABOGADO PAULO CÉSAR GUTIÉRREZ LUQUÍN al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLELMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EVA



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."